ACTA DE REINICIO No.2 - CONTRATO DE OBRA No. 1267 – 2023

MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C		
DEPARTAMENTO	BOLÍVAR		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO INT OLAYA		
CONTRATO NO.	1267 DEL 14 DE MARZO DEL 2023		
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSECCION CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
CONTRATISTA DE LA OBRA:	WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO	**NIT/CC:**	79.953.559
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CATROCIENTOS DIESICIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.141.051.417,60) M/CTE		
VALOR ADICION OTROSI No.3	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS ($ 489.321.121,64)		
VALOR ACTUAL:	MIL SESICIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($1.630.372.539,24)		
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES		
PRORROGA OTROSI No.2	TREINTA (30) DÍAS		
PRORROGA OTROSI No.3	TREINTA (30) DÍAS		
PLAZO EJECUCIÓN FINAL:	SEIS (06) MESES		
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE ABRIL DE 2023		
FINAL CONTRACTUAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2023		
SUSPENSION No.1	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
REINICIO No.1	17 DE OCTUBRE 2023		
SUSPENSION No.2	14 DE NOVIEMBRE DE 2023		
PRORROGA No.1 SUSP No.2	28 DE NOVIEMBRE DE 2023		
FECHA FIN ACTUAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2023		
FECHA FIN CONTRATO	-		
PÓLIZAS:	No 320-47-994000025449 Aseguradora Solidaria. (Cumplimiento) No 320-74-994000012664 Aseguradora Solidaria. (Responsabilidad Civil extracontractual)		

Entre los suscritos a saber: **CONSORCIO INT OLAYA**, identificado con el **NIT. 901.698.086-7**, representado por **LUIS EFRAÍN VASQUEZ POSSO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73.006.515**, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR** y **WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.953.559, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, nos permitimos suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 2** al precitado contrato de obra, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La razón por la cual se llevó a cabo la suspensión No.2 del contrato de obra:

 a. El día 11 de septiembre del 2023, a través de oficio de la misma fecha, el contratista solicitó la suspensión del contrato de obra No. 1267 del 14 de marzo del 2023, por las siguientes causas:

 "(…) Cordial Saludo, Cómo es de su conocimiento, desde el inicio de la obra se han presentado problemas con taponamientos de tuberías, se han solucionado por parte de ACUACAR y por pare del contratista en cada momento, pero en la última semana se presentó un nuevo taponamiento y una gran obstrucción en el tramo inicial que nos impide realizar actividades de pavimento ya que una vez colocada la placa de pavimento, si no se soluciona el taponamiento de los imbornales tendría que demolerse la placa para reparar este tramo (…)"

 b. Que el día 13 de septiembre del 2023 por medio de oficio CIO2023-054-2023 la interventoría recomendó suspender el contrato de obra No 1267 del 14 de marzo del 2023, toda vez que revisada la documentación que adjuntó el contratista de obra prueba una causa real de suspensión en donde se verifica las dificultades para llevar a cabo la obra y la correcta ejecución del objeto contractual. La suspensión fue avalada por la interventoría en (15) días desde que quede suscrita el acta.

2. Que, en virtud de lo expuesto, atendiendo la solicitud del contratista de obra e interventoría, se procedió a la suspensión del presente contrato.

3. A la fecha de 28 de noviembre de 2023 no fueron superadas las causales que motivaron el acta de suspensión No.2, por lo que se procede a prorrogar por primar vez dicha suspensión.

4. Que, el 15 de febrero de 2024 siendo superada la situación que genero la suspensión de las obras se reinicia las actividades, siendo la nueva fecha de terminación 17 de febrero de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el contrato de obra No. 1267 del 14 de marzo del 2023, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

SEGUNDO: GARANTÍAS. El contratista de obra se compromete en ampliar la vigencia de los amparos de las pólizas, una vez se reinicien las obras.

Para constancia se firma el 15 de febrero de 2024 por los que intervinieron.

LUIS EFRAÍN VASQUEZ POSSO
C.C. 73.006.515
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INT OLAYA
NIT. 901.698.086-7

WILMER JUNIOR GÓMEZ BRITO
C.C. 79.953.559
Contratista de Obra